



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0014-2020-MDC/A

Cieneguilla, 06 de Enero del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

El Informe N°007-2020-MDC/GPP emitido con fecha 06 de Enero del 2020, por la Gerencia de Planificación y Presupuesto donde solicita la **DESIGNACION DEL RESPONSABLE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA META 04 "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ley N° 29332 y modificaciones, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, asimismo señala que los objetivos específicos del citado programa son: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales;

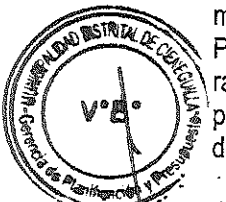
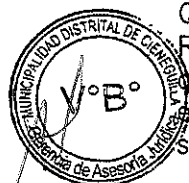
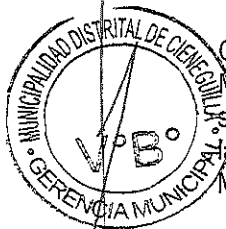
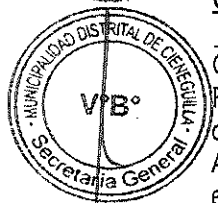
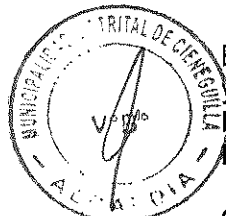
Que, Mediante Decreto Supremo N° 362-2019-EF, publicada en el Diario Oficial el peruano, el 06 de Diciembre de 2019, se resuelve Aprobar los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año fiscal 2020;

Que, el Artículo 17° del referido Decreto Supremo, señala el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designarán a un servidor municipal como Coordinador del Programa de Incentivos, quien será responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio deberá ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.

Que, el mismo artículo establece que concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de cada una de ellas deberán remitir al Coordinador del Programa de Incentivos un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2020 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El coordinador de PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de Concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos a lo que hace referencia el artículo 14 de estos procedimientos;

Que, habiéndose aprobado los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, se considera conveniente designar al responsable para el cumplimiento de la **META 04 "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA"**;

Que, mediante informe N°007-2020-MDC/GPP la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 06 de enero solicita la designación al responsable para cumplimiento de la **META 04 "ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE LA ANEMIA"**;





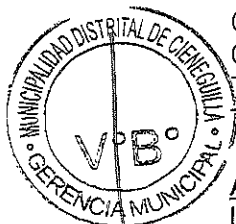
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

Que, estando a lo solicitado por la Gerencia de Planificación y Presupuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y conforme al Decreto Supremo N° 296-2018-EF.

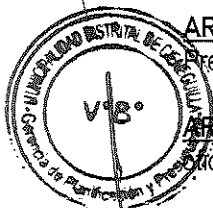
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como responsable para el cumplimiento de la META 04 “ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA”, de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos	: ECONOMISTA MARIA PERLA ESPINOZA AQUINO
DNI	: 16796198
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Desarrollo Social
Correo electrónico	: mari_pea@hotmail.com
Teléfono de contacto	: 979605958
Teléfono de la Municipalidad	: 479-8212 anexo 206

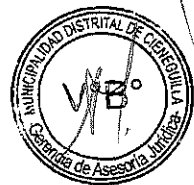


ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas para los fines pertinentes



ARTICULO TERCERO.-ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, el estricto cumplimiento de la presente Resolución

ARTICULO CUARTO ENCARGAR a la Secretaria General la notificación de la presente resolución a las oficinas competentes



ARTICULO QUINTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGÍSTRSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.....



ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)



ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE